

COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con seis minutos del tres de marzo de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, se reunieron la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del Presidente del Comité; el maestro Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Secretario Técnico del Comité, el ciudadano Erick Rodriguez de la Gala Robles, representante de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (IEDF/DEAP/228/2011); la contadora pública María Isabel Welsh Narváez, representante de la Secretaría Administrativa (IEDF/SA/784/2011); el licenciado Ricardo Chincoya Zambrano, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana; el licenciado Julio Sánchez Macías, representante de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (IEDF/UTCSTYPDP/0155/2011); el ciudadano Isaac Sergio Mendoza García, representante de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (IEDF/DEOYGE/0192/2011); la licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles, representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (IEDF/DECEYEC/0215/2011); el licenciado José Rico Espinosa, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Nelson Toledo Gutiérrez, representante de la Contraloría General (IEDF/CG/SACyN/30/11), todos en su carácter de integrantes, para llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial correspondiente a dos mil once.

La licenciada Karina Salgado Lunar comentó que mediante el oficio IEDF/SECG/707/2011, del tres de marzo de dos mil once, el secretario ejecutivo la designó como su representante para presidir esta sesión del Comité.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 36 de los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico señaló que existía quórum para sesionar. En razón de lo anterior, la representante del Presidente del Comité declaró el inicio de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente a dos mil once.

Enseguida, y a solicitud de la representante del Presidente del Comité, el Secretario Técnico dio lectura al proyecto de orden del día, el cual se transcribe a continuación:

1. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas de la séptima sesión extraordinaria y primera sesión extraordinaria celebradas el seis de diciembre de dos mil diez y el veinticuatro de enero de dos mil once,



respectivamente, del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2. Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen del manual "Masculinidades, violencia de género y convivencia democrática", editado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. Seguimiento de Acuerdos del 7 de diciembre de 2010 al 3 de marzo de 2011.
4. Asuntos generales

La representante del Presidente del Comité puso a consideración de los integrantes la propuesta de orden del día. El representante de la Contraloría General (CG) solicitó que se modificara la fecha del seguimiento de acuerdos al dos de marzo, y al no haber más observaciones, los integrantes del Comité Técnico Editorial lo aprobaron por unanimidad con la observación señalada.

El Secretario Técnico solicitó a la representante del Presidente del Comité la anuencia para no dar lectura a los documentos a tratar en la sesión debido a que habían sido distribuidos previamente, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A solicitud de la representante del Presidente del Comité, el Secretario Técnico dio cuenta del primer asunto del orden del día el cual fue la discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas de la séptima sesión extraordinaria y primera sesión extraordinaria celebradas el seis de diciembre de dos mil diez y el veinticuatro de enero de dos mil once, respectivamente, del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La representante del Presidente del Comité sometió a la consideración de los integrantes del Comité el proyecto de minuta referida.

El representante de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP), solicitó que se cambiara la nomenclatura a Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

El representante de la CG, señaló que entregó observaciones de forma antes de iniciar la sesión.

El titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) mencionó que entregó observaciones de forma.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large 'Q', a checkmark, and other illegible marks.

La representante del Presidente del Comité preguntó si alguien tenía alguna otra observación y, al no haber comentarios, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico consultó a los integrantes del Comité si se aprobaba el primer asunto del orden del día: discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas de la séptima sesión extraordinaria y primera sesión extraordinaria celebradas el seis de diciembre de dos mil diez y el veinticuatro de enero de dos mil once, respectivamente, del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones señaladas, el cual fue aprobado por unanimidad.

A solicitud de la representante del Presidente del Comité, el Secretario Técnico dio cuenta del segundo asunto del orden del día: Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen del manual "Masculinidades, violencia de género y convivencia democrática", editado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La representante del Presidente del Comité sometió a la consideración de los integrantes del Comité el punto correspondiente.

El Secretario Técnico comentó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la CG.

El representante de la UTCSTyPDP solicitó modificar el nombre de la Unidad Técnica que representa.

El titular de la UTAJ dijo que en el formato CTE-02 del dictamen se tenía que poner el nombre correcto del documento; en el rubro del uso del directorio se tenía que modificar el número de sección por la cuarta; en la página dos, párrafo seis del proyecto de acuerdo modificar el artículo del Código por el 35 y suprimir el ACU-020-10 debido a que se refería a los Comités Ciudadanos y eso no guardaba relación con el tema de este acuerdo.

Agregó que en la mencionada Unidad se tenía inquietud acerca de otras cuestiones, como que en la página tres del formato CTE-02 del dictamen señalan que el documento consta de 40 páginas aproximadamente y que, a pesar de cumplir con el requisito del 10 por ciento, le parecía que éste se había establecido para documentos que pudieran constar de tres o cuatro tomos, por lo que se tendrían que reforzar con argumentos propios del trabajo editorial.

Continuó que en el rubro de la página legal habría que incorporar el Artículo 18, fracción IV, de los Lineamientos Editoriales y que en el dictamen señalan que este material no requiere ISBN porque se trata de un material didáctico de carácter temporal, que sólo se utilizará para la capacitación de las personas a las que va dirigido este taller, pero aclaró que veía un poco riesgosa esa redacción debido a

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a large 'X' or similar mark in the middle, and a signature at the bottom right. A small number '3' is written near the bottom signature.

que no veía un caso de excepción del número ISBN en el mencionado artículo y argumentó que en la redacción del artículo en donde se señala que: "De acuerdo con lo anterior, las publicaciones deberán contener..." era ya un imperativo.

Consideró que desde el momento en que una publicación se sometía a dictamen, se debe apegar a las disposiciones de la norma editorial institucional, porque como estaba redactada la citada justificación daba una razón causal de que era un argumento infundado.

Por otra parte, mencionó que en el punto cuatro de los considerandos en donde dice que "... actualizado conforme al código electoral vigente para el Distrito Federal", entendía que se referían al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se tendrían que hacer las precisiones necesarias en el siguiente punto, para evitar confusiones.

Agregó que habría que reforzar el párrafo siete para que no quedara trunca la idea y no cerrar el hecho formal de que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica es la que guarda relación con la instancia que aprueba el contenido.

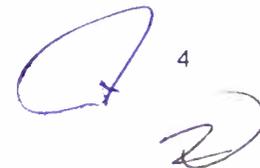
Finalmente, acerca del proyecto de acuerdo que se pretendía aprobar, señaló que no veía la posibilidad de que se pudiera eludir, bajo los argumentos señalados, la tramitación del ISBN, por lo que preguntó si urgía la aprobación o si se podía considerar otras alternativas u otro enfoque para este documento.

La representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) explicó que en el Manual de Usuario del ISBN, la agencia internacional, establece a qué publicaciones se les aplica el registro de ISBN, y citó los casos de excepción: "El material impreso de carácter temporal como agendas, calendarios, material de publicidad y similares..." y este es un material de carácter temporal.

Agregó que se habían aprobado, en el seno de este comité, otros manuales y materiales con estas características a los que no se les había incorporado el número ISBN.

El titular de la UTAJ dijo que compartía esa idea, sin embargo, como asesor de este Comité, puso a consideración de los presentes si el Manual mencionado estaba por encima de los lineamientos institucionales porque de ser así, se debían de adaptar para cumplir con nuestra obligación y responsabilidad institucional.

La representante de la DECEyEC señaló que desconocía por qué estaba la obligatoriedad del uso del ISBN en los lineamientos, y agregó que se estaba refiriendo a lo que establece el Manual de Usuario del ISBN, en donde se indica que es el International Standard Book Number: "un registro que su uso no está vinculado con la protección de derechos de autor, simplemente está vinculado con



un registro para localización del libro en todo el mundo y en las librerías facilita la comercialización del libro”.

El representante de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) señaló que sería pertinente conocer la propuesta del área jurídica y del área técnica para que los integrantes del Comité tuvieran mayores elementos para tomar una decisión.

La representante del Presidente del Comité aclaró que la fracción IV del Artículo 18 aborda lo referente al número internacional normalizado, pero este es un material que no cumple con las características de un libro, por lo que se tendría que hacer énfasis de que la mencionada fracción hace alusión exclusivamente a un libro, por lo que solicitó el apoyo al licenciado Rico en ese sentido.

El titular de la UTAJ respondió que los lineamientos hablan de un libro y esa fracción establece que el Instituto tiene que observar esas condiciones en publicaciones únicas, de manera que ésta es una publicación única. Consideró la posibilidad de que se aprobara este dictamen siempre y cuando se fortaleciera con los argumentos vertidos en esta sesión, porque como dijo la representante de la DECEyEC, no se tendrían problemas con solicitar el ISBN.

Consideró que se debería aludir al Artículo 18 fracción IV que obliga el uso del ISBN no obstante que el Manual plantee una excepción; y sugirió encontrar argumentos para poder considerar al manual porque los lineamientos son de observancia obligatoria y nos dejaban en una situación un tanto complicada.

La representante de la DECEyEC solicitó a los asesores del área jurídica que indicaran cómo se debe consignar en la página legal para así hacerlo.

El titular de la UTAJ respondió que deseaba dejar claro que no estaba acompañando la propuesta de no solicitar el número ISBN y que sí debía solicitarse.

El Secretario Técnico dijo que por una parte se tiene la intención de hacer difusión de la cultura democrática, lo cual implica acercar a la mayor cantidad de ciudadanos materiales que puedan incidir en una cultura de respeto a los derechos civiles y políticos. Además se encuentran las recomendaciones internacionales del uso del número ISBN, en donde lo piden para conocer dónde están determinadas publicaciones, sin embargo, no es el caso del Instituto la comercialización de la publicación.

Por otra parte, agregó que el lado jurídico debe respetar los manuales, los lineamientos y los acuerdos del Instituto, entonces habían como dos momentos en donde se debe cumplir con la norma y con el proceso editorial, y como institución se tendrían que agilizar algunos procesos para llegar con oportunidad a la ciudadanía.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. At the top, there is a vertical signature. Below it, there are several other signatures and initials, including a large 'A' and 'J' and a signature that looks like 'L'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'R' and another that looks like 'L'. The number '5' is written in the bottom right corner.

Acerca de los manuales para la capacitación electoral que tienen un tiraje de cientos de miles para los funcionarios de casilla, dijo que no llevan número ISBN porque era un material eventual y, este material tiene un proceso acotado y pueden irse modificando y actualizando los contenidos.

En ese sentido dijo que se tendría que solicitar en esta ocasión el número ISBN si el Jurídico lo consideraba conveniente porque lo mandata los lineamientos o de lo contrario aplicar lo que se establece en el organismo internacional. Puntualizó que en ese caso se tendría un conflicto local e internacional en términos de qué criterio se tendría que aplicar.

La representante del Presidente del Comité preguntó si era necesario hacer un uso del ISBN tomando en consideración que el Manual de Usuario del ISBN establece algunas características en donde ciertas publicaciones no requieren este tipo de registro y hacer alusión también a la fracción IV del artículo 18 enfatizando que se hace referencia a la denominación de un libro, por lo que sugirió que se votara en lo particular lo referente a si se incluye o no el número ISBN en este material.

El titular de la UTAJ precisó que la Unidad que representa no pretendía imponer un criterio y lo que ha manifestado es con el mejor de los ánimos de proveer al enriquecimiento de los trabajos de este cuerpo colegiado.

El representante de la DEAP preguntó qué consecuencias legales habría en caso de no solicitar el número ISBN para esta publicación. El titular de la UTAJ respondió que estaban claramente expuestas en una de las intervenciones de quienes le precedieron en el uso de la voz.

La representante del Presidente del Comité preguntó al área editora si estaba en posibilidad de que este documento saliera con el número ISBN en tiempo y en caso contrario se argumentara el por qué era necesario su inclusión para que se reflejara claramente en el dictamen que se estaba sometiendo a consideración.

El Secretario Técnico preguntó que en esa lógica de aprobar la inclusión del ISBN para este material, se tendría que aprobar en todos los materiales de capacitación electoral, a lo que la representante del Presidente del Comité respondió que sí porque se convertiría en un criterio establecido.

La representante de la DECEyEC explicó lo que establece el Manual de Usuario del ISBN: "facilita la identificación de un libro desde su producción, es un identificador internacional único para publicaciones monográficas que consta de 10 dígitos que permite la compilación y actualización de directorios sobre venta de libros; el pedido y distribución de los libros se hace fundamentalmente a través del número ISBN y este es un método rápido y eficaz para identificarlos; y puede ser leído por máquinas gracias al código de barras."

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and marks at the bottom.

Enseguida señaló que se tendría que determinar qué utilidad se le ha dado y sus consecuencias; agregó que esta revisión del tema es muy oportuna para recoger las inquietudes del comité e integrarlas a la norma editorial que se está actualizando.

El representante de la UTCSTyPDP señaló que el trámite del ISBN se hace previo a un programa editorial y preguntó si se hacía el depósito legal porque es una forma de identificar al autor y los contenidos a nivel internacional.

Agregó que desconocía qué tipo de publicación era porque si es de 40 páginas sería un folleto y, a partir de 50 páginas, se consideraría un libro que debe contar con ciertas especificaciones técnicas.

La representante de la DECEyEC volvió a referirse al Manual de Usuario del ISBN y citó lo siguiente: "es un número que consta de 10 dígitos siempre, precedido por las siglas ISBN, en donde hay un identificador de grupo, que se refiere a que identifica un país o una región geográfica o área lingüística; un prefijo editorial, un identificador de título y un dígito de comprobación".

Además, señaló que se acababa de modificar el proceso de obtención del citado número y ahora no se podía modificar el título, ni las características del libro, ni cambios drásticos en el tiraje, también lo sistematizaron y ahora otorgan un password para llenar los formatos correspondientes y obtener el número ISBN en 10 días, lo que representaría sólo un retraso en la producción de esos días, más no representaría mayor problema para el área editora.

Reiteró que la cuestión es que se estarían modificando ciertos criterios que se han aplicado en el Comité Técnico Editorial, debido a que se han dictaminado publicaciones que son de un uso muy específico, muy acotado y que no han requerido el número ISBN.

A manera de conclusión, dijo que el área editora sólo tendría que tomar en consideración esos diez días previos de trámite para poder incorporar el número ISBN, imprimirlo y hacerlo del conocimiento de las áreas que solicitan los impresos.

El licenciado Ricardo Chincoya Zambrano, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dijo que en caso de que se aprobara el dictamen con la referencia de no incluir el número ISBN sería pertinente que se reforzara el dictamen con los argumentos planteados e incluso aludiendo a la norma internacional que sustenta que no necesariamente todas las publicaciones requieren de este número de registro.

La representante de la DECEyEC solicitó que en caso de modificarse los criterios, quedara definido en qué casos y para qué publicaciones se solicita ISBN, es decir, si debe ser por el tiraje, por la extensión, por los contenidos o por la distribución.

El representante de la UTCSTyPDP dijo que se tendría que determinar a qué se le va a llamar libro porque quizás en los lineamientos no estaba muy claro y, eso tendría que depender de sus características técnicas, porque si es un folleto, como lo dice el Manual de Usuario del ISBN, que es muy claro, ya no llevaría ISBN. Lo anterior, lo puso a consideración de los integrantes.

El titular de la UTAJ precisó que desde el momento en que se está hablando de publicaciones se necesitaría partir de una elemental definición del área técnica para los efectos de que amerite dictaminarse en este Comité.

Agregó que desde el momento que le decimos publicación y traemos un acuerdo, es una publicación que debe apegarse a los lineamientos y no se podría sustraer de la norma.

La representante de la DECEyEC aclaró que se editan diversos manuales para apoyar los talleres y a todo su material de apoyo le hemos dado un mismo formato para identificarlos con el Instituto y a todos se les ha llamado "manual" con diversa extensión debido a que algunos tienen 80 páginas otros 120, e incluso existe un libro que apoya a tres talleres.

El representante de la UTCSTyPDP señaló que se debería determinar qué es lo que se va a hacer, porque también influye cuál sería el costo-beneficio del producto que se va a realizar, además de ver cuál va a ser la utilidad.

Entonces, agregó, que habría que considerar, inclusive por costos, si este manual con un tiraje tan pequeño requiere que se le dé el tratamiento como un libro y valorar cuánto tiempo va a durar ese manual.

La representante del presidente del Comité comentó que este manual fue aprobado por la Comisión de la CCEYEC, por lo que no se le podía modificar la denominación y consideró conveniente votar el documento como está en este momento, con la solicitud de votarlo en lo particular, en la inclusión del ISBN. Posteriormente, agregó que en Asuntos Generales se sometería a su consideración una nota por parte tanto del área editorial como del área jurídica para que los integrantes del Comité podamos tener algún criterio definido que tuviera que ver sobre este tipo de documentación.

Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

ACU-O-1-2011.- Se aprueba en lo general, por unanimidad de votos, el Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el dictamen del Manual Masculinidades, Violencia de Género y Convivencia Democrática; editado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con las observaciones presentadas y que procedan.

Enseguida el Secretario Técnico consultó a los integrantes si se aprobaba en las particularidades de incorporar en esta publicación el ISBN al Manual de Masculinidades, Violencia de Género y Convivencia Democrático, editado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual tuvo un voto a favor y cuatro en contra por lo que se desechó la propuesta de incluir el ISBN en esta publicación.

Posteriormente, a solicitud de la representante del Presidente del Comité, el Secretario Técnico dio cuenta con el siguiente asunto: Seguimiento de acuerdos del 7 de diciembre de 2010 al 2 de marzo del 2011.

El representante de la CG dijo que había entregado observaciones de forma para este punto al inicio de la sesión.

Al no haber más observaciones, la representante del presidente dio por presentado el documento Seguimiento de acuerdos del 7 de diciembre de 2010 al 2 de marzo del 2011 y solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente punto del orden del día: Asuntos generales.

El secretario técnico solicitó al área jurídica una nota que explique las responsabilidades de incluir o no incluir el ISBN en algunas publicaciones que edita el Instituto Electoral del Distrito Federal y al área editorial una nota con lo anterior, pero en base a las características técnicas de éstas.

La representante del presidente del Comité dijo que además solicitaría al área editora y a la Jurídica que se indiquen las características de la mayoría de las publicaciones que edita el Instituto a efecto de saber qué norma se ha llevado a cabo para la inclusión del número ISBN.

Agregó que se realice de manera conjunta para que se proporcione la situación equilibrada de si es o no posible que todos los materiales que edite este Instituto puedan pasar por este Comité o si son materia o no de conocimiento del propio Comité.

El secretario técnico señaló que sería importante que en la propuesta de los nuevos lineamientos editoriales se establecieran las características de los materiales en que deben incorporar el ISBN. Enseguida la representante del Presidente del comité hizo del conocimiento de los presentes que esos lineamientos pasaron por la Junta Ejecutiva y no habían sido aprobados, por lo que se tenían que utilizar los vigentes.

El representante de la UTCSTyPDP señaló que en este sentido realizar estas dos notas no abonarían en mucho porque están vigentes unos lineamientos que apenas se van a modificar, por lo que habría que revisarlos en el sentido de que no por usos y costumbres se utiliza el número ISBN sino por determinadas características: "qué va a ser folleto, qué va a ser gaceta, qué va a ser pasquín, qué va a ser tríptico, díptico, todo".

La representante de la DECEyEC aclaró que los lineamientos fueron remitidos, en su oportunidad, a la Secretaría Administrativa para que subieran a la Junta en ese entonces Ejecutiva a efecto de se puedan conocer y, en su caso, resolver cuál sería el contenido y, en su caso, las modificaciones que propongan.

El representante de la DEAP sugirió que primero el área técnica elaborara una nota diciendo el tipo de publicaciones y sus características y después el área jurídica en base a esa nota, a los lineamientos y a la normatividad vigente especificara, según su criterio, a qué sí se debía incluir ISBN y qué no se debería incluir.

La representante de la DECEyEC leyó el numeral 15 de los lineamientos editoriales vigentes en donde sí se señala que los materiales tales como: "polípticos, carteles, discos compactos y videocasetes, no llevarán directorio alguno en razón de su formato, sólo se incluirá el nombre completo del IEDF, así como el del área responsable de su publicación".

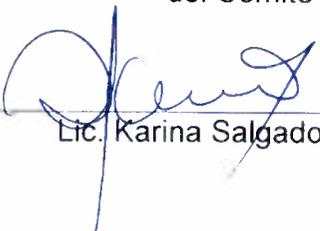
Después dio lectura al numeral 14: "En las publicaciones de libros, memorias, colecciones, series, revistas y boletín institucional el directorio". Y agregó que se estaba aplicando para el directorio que quizá podría servir para el ISBN esa misma clasificación.

La representante del Presidente del Comité dijo que sería importante que se incluyera en la nota que se va a realizar.

Al no haber más comentarios al respecto, la representante del Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

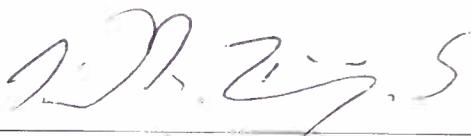
Al haberse agotado los asuntos y no haber comentarios adicionales, dio por concluida la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las diecisiete horas con veintiséis minutos del tres de marzo de dos mil once.

La representante del Presidente
del Comité



Lic. Karina Salgado Lunar

El Secretario Técnico del Comité



Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva

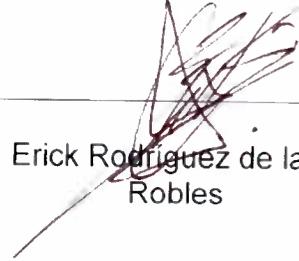
LOS VOCALES

El representante de la Dirección
Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral



C. Isaac Sergio Mendoza García

El representante de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones
Políticas



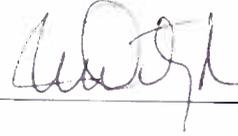
C. Erick Rodríguez de la Gala
Robles

La representante de la Secretaría
Administrativa



C.P. María Isabel Welsh Narváez

La representante de la Dirección
Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica



Lic. María de la Purísima
Concepción Ortega Robles

El encargado del Despacho de la
Dirección Ejecutiva de
Participación Ciudadana



Lic. Ricardo Chincoya Zambrano

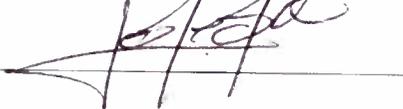
El representante de la Unidad
Técnica de Comunicación Social,
Transparencia y Protección de
Datos Personales



Lic. Julio Sánchez Macías

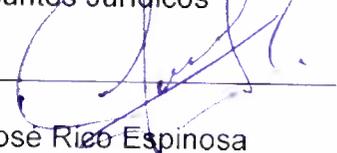
LOS ASESORES

El representante de la Contraloría
General



Lic. Nelson Toledo Gutiérrez

El titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



Lic. José Rizo Espinosa

Las firmas corresponden a la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el tres de marzo de dos mil once.